



21 de Enero del 2018

Doctora
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Asamblea Nacional
Ecuador

Estimada Dra. Elizabeth Cabezas,

En este momento en que el Ecuador ha asumido el desafío de la reforma del Código Penal Integral Penal, para garantizar un marco legal que acerque la justicia, la democracia y la reparación de derechos a la población más vulnerable; aplaudimos la labor de la Asamblea Nacional presidida por usted y la Comisión de Justicia que tiene la histórica responsabilidad de analizar y abrir el debate en torno a la inclusión de la despenalización del aborto en casos de violación

La violencia sexual constituye una de las formas más crueles de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, con múltiples y graves efectos en la vida, la salud física, mental; la salud sexual y reproductiva. No existe otra situación que vulnere tantos derechos humanos de las mujeres como la violencia sexual, pues atenta contra su bienestar, dignidad, integridad y autonomía y el goce pleno de otros derechos incluyendo el derecho a decidir sobre su sexualidad y su reproducción

A pesar de que en la mayoría de nuestros países la interrupción de un embarazo producto de violación está penalizado; muchas mujeres toman esta decisión poniendo en riesgo su vida y su salud al exponerse a condiciones inseguras para lograrlo. Otras al verse imposibilitadas de acceder a la interrupción del embarazo recurren al suicidio. Para muchas que no dan el paso de una interrupción (aun deseando hacerlo), sus vidas recurren en otros riesgos y derechos vulnerados, de los cuales el estado y la sociedad no asumen la responsabilidad.

Para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de una violación, la posibilidad de decidir sobre continuar o no un embarazo producto de esa violación, representa la posibilidad de evitarles más sufrimiento y discriminación. Frente a este gravísimo problema que enfrentan nuestros países en América Latina, es necesario que los Estados brinden una respuesta integral desde las políticas públicas que incluya la prevención y sanción de la violencia sexual, pero también la despenalización del aborto por violación y el acceso a servicios de calidad y gratuitos para las mujeres que deciden interrumpir este embarazo.

Si bien la violencia sexual puede afectar a niñas y mujeres de distinta condición social, el embarazo forzado y la falta de acceso para la interrupción de un embarazo producto de violación afecta particularmente y desproporcionalmente a las niñas, adolescentes y mujeres más pobres y vulnerables, convirtiéndolo en un problema de salud pública que no puede ser observado con indiferencia por los estados. No puede despenalizarse el aborto solo en mujeres con discapacidad mental víctimas de violación; como si aquellas que no tiene una discapacidad no tuvieran la misma condición humana, la misma dignidad y no vivieran también los efectos en sus cuerpos, salud integral y vidas de la violencia sexual y el embarazo forzado

Obligar a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación a continuar con un embarazo forzado constituye un nuevo acto de violencia cometido por el estado. Obligar a

una mujer a continuar con un embarazo no decidido por ella, que no es producto de una relación libre y consentida sino el resultado de conductas violentas la mayoría de las veces sistemáticas y sufridas desde muy temprana edad por parte de miembros cercanos de la familia o personas afectivamente ligados a la víctima.

Penalizar el aborto no evita que las mujeres lo intente de cualquier manera, aun a costa de su propia vida y su integridad; como lo demuestran las altas cifras de egresos hospitalarios por complicaciones derivadas de abortos inseguro; lo demuestran las muertes maternas donde un alto porcentaje está vinculado a complicaciones del aborto, los embarazos en adolescente menores de 14 años expuestas a serias complicaciones en su salud física y psicológica. Despenalizar el aborto en casos de violación no obliga a ninguna mujer a realizarlo, pero reconoce el derecho a decidir de las mujeres que así lo desean. Facultar legalmente a las mujeres a tomar esta decisión y garantizar su acceso a servicios seguros y gratuitos es necesario para garantizar su derecho a la vida y la salud.

Como FIGO reiteramos nuestro reconocimiento al reto asumido por el estado ecuatoriano a través de la Asamblea Nacional de ofrecer finalmente una respuesta integral al sufrimiento, dolor, riesgos y discriminación que viven las mujeres víctimas de violación.



Prof. Dr Anibal Faúndes

Coordinador General

Iniciativa de FIGO para la Prevención del Aborto Inseguro

afaundes@uol.com.br